

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de Junio de dos mil diecinueve, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

**“11º.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS
POLÍTICOS. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a conocimiento del Pleno, sobre asignación de dotación económica a los grupos políticos, a saber:

“A la vista del informe de Intervención por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las dotaciones económicas a los grupos políticos de la Corporación durante la legislatura 2019-2024.

Con cargo a los presupuestos anuales se asigna un componente fijo, idéntico para todos los grupos y, otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se determina que los grupos políticos perciban las siguientes cantidades:

BNR/NC: 1.020,00 € (60 x 17=1.020,00 €)

PSOE: 180,00 € (60 x 3=180,00 €)

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.”

.../...

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecisiete (BNR-NC), votos en contra ninguno y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 GRUPO MIXTO), por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de

acuerdo transcrita con anterioridad sobre asignación de dotación económica a los grupos políticos.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE